



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00532-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Se reconoce personería a la Dra. GINA PILAR VILLAMIZAR ROMERO, como apoderada de la parte actora de conformidad con el poder obrante bajo el radicado 09.1 del expediente virtual.

Previo a tener en cuenta la renuncia al poder que obra con radicado 21 del expediente virtual, sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del art. 76 del C. G del P.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere a la parte interesada bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., a fin que proceda a efectuar la notificación al demandado tal como se ordenara en proveído de fecha 30 de Junio de 2021.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **136**

HOY: **09 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP